



PLAN ESTRATÉGICO

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL ALUMNADO UNIVERSITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, SELECCIONADO PARA REALIZAR ESTUDIOS O PRÁCTICAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD ERASMUS+ Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

De conformidad con lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece en el presente documento el plan estratégico de subvenciones.

INTRODUCCIÓN.- El artículo 5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señala que previamente al establecimiento de las bases reguladoras deberá elaborarse un plan estratégico de subvenciones, supeditado en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, en el que se concretarán para cada línea de subvención: los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, su fuente de financiación, su cobertura presupuestaria y unos indicadores relacionados con los objetivos del Plan que permitan su evaluación y seguimiento.

Según el apartado segundo del citado precepto, los planes estratégicos de subvenciones serán aprobados por el Presidente, Vicepresidente, en su caso, y los titulares de las Consejerías, respecto de las subvenciones tanto de sus órganos, como de los organismos y entidades dependientes o vinculadas a las mismas y se actualizarán con motivo de la modificación de las bases reguladoras, y en todo caso anualmente, remitiéndose como documentación necesaria para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, teniendo en cuenta a estos efectos los resultados obtenidos de su evaluación y seguimiento.

El plan estratégico se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Csv:	FDJEXY573GRY6PNPDVTL22RBXV4GBN	Fecha	21/03/2025 11:57:54
Firmado Por	MARIA MERCEDES VAQUERA MOSQUERO - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/6



Los recursos del plan estratégico de subvenciones vienen limitados por los asignados a cada política, dentro del techo máximo de gasto no financiero y por los que, dentro de cada política, se asignen a cada programa. Pero, a su vez, sus objetivos y los resultados obtenidos habrán de ser considerados en la elaboración de la programación plurianual futura.

COMPETENCIA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, ésta tiene las competencias de desarrollo normativo y ejecución, entre otras, en materia de educación y enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Mediante el Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se realiza el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Las competencias de universidad se atribuyen a la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, por el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ANTECEDENTES.- La Consejería con competencias en materia de universidad ha venido promoviendo el establecimiento de subvenciones en materia universitaria.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que el Gobierno, las Comunidades Autónomas y las propias Universidades promoverán programa de movilidad e intercambio del estudiantado fomentando para ello programas de becas y ayudas al estudio y a la formación.

La Orden de 22 de junio de 2021, ha venido estableciendo las bases reguladoras de las ayudas complementarias para el alumnado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionado para realizar estudios o prácticas, en el marco del Programa de Movilidad Erasmus+ (DOE núm. 125, de 1 de julio).

Csv:	FDJEXY573GRY6PNPDVTL22RBXV4GBN	Fecha	21/03/2025 11:57:54
Firmado Por	MARIA MERCEDES VAQUERA MOSQUERO - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/6



JUSTIFICACIÓN.- A través de las presentes ayudas se mejora la movilidad internacional, facilitando que los alumnos de la Comunidad Autónoma de Extremadura cursen un periodo de formación o prácticas en el extranjero.

OBJETIVOS.- El presente decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras de ayudas destinadas a la financiación para la realización de periodos de estudios y/o prácticas en el ámbito europeo, por parte del alumnado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciéndose dos modalidades:

1. **Modalidad A: Erasmus+ Estudios**, dirigida al alumnado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura seleccionado en el marco del Programa Erasmus+ para la realización de periodos con fines de estudios en instituciones de enseñanza superior de otros países europeos participantes en el Programa o de cualquier país socio.
2. **Modalidad B: Erasmus+ Prácticas**, dirigida al alumnado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura seleccionado en el marco del Programa Erasmus+ para la realización de periodos de prácticas formativas en instituciones, organizaciones o empresas de otro país europeo participante en el Programa.

Se pretende, por tanto, actualizar el régimen de las ayudas para estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura seleccionados en el Programa Erasmus+ de Movilidad para realizar estudios o prácticas, adecuándolo tanto a las necesidades actuales del alumnado universitario como a la nueva normativa reguladora de las subvenciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los objetivos pretendidos pueden resumirse en:

- La convocatoria de estas ayudas está destinada a la financiación complementaria de la realización de periodos de estudios o realización de prácticas en instituciones de enseñanza superior en otros países de la Unión Europea participantes en Erasmus+.
- El alumnado beneficiario será el estudiantado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura seleccionados en el Programa de Erasmus+.
- Se facilita la movilidad internacional del estudiantado de la Comunidad Autónoma de Extremadura para que curse formación o realice prácticas en el extranjero.

Csv:	FDJEXY573GRY6PNPDVTL22RBXV4GBN	Fecha	21/03/2025 11:57:54
Firmado Por	MARIA MERCEDES VAQUERA MOSQUERO - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/6



- Se complementan las actuaciones propias de la Universidad de Extremadura y de otras universidades públicas en materia de concesión de becas de Movilidad Erasmus+ para realizar estudios o prácticas para el alumnado universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Se promueve, favorece y posibilita la formación educativa mediante la concesión de estas ayudas para estudios o realización de prácticas en otros países de la Unión Europea.

EFFECTOS.- Los efectos previstos a través de la aplicación de esta regulación será mejorar la movilidad internacional, facilitando que el alumnado de la Comunidad Autónoma de Extremadura curse un periodo de formación o realización de prácticas en el extranjero, facilitándole asimismo la posibilidad de completar su formación mediante la estancia en instituciones europeas participantes en Erasmus+.

Además, con la rebaja de un punto en la nota media aritmética exigida para poder optar a las ayudas se pretende atender a más personas solicitantes, y en consecuencia, conceder más ayudas.

PLAZO.- Las actuaciones contempladas en el presente Plan Estratégico se enmarcan dentro de la política general de corrección de desigualdades en el acceso a la educación, y más concretamente en las acciones que se llevan a cabo en materia universitaria.

Desde el año 1996, la Junta de Extremadura viene desarrollando políticas de apoyo a favor del colectivo extremeño de estudiantes universitarios. Las becas Erasmus, en concreto, se vienen convocando desde 2008, siendo demandadas por la mayoría del alumnado que tiene concedida la estancia por parte de la universidad de origen.

COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN.-

Estas ayudas se convocan anualmente y su cuantía depende de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio presupuestario.

Para el ejercicio 2025, se cuenta con un total de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €) financiados con fondos de la Comunidad Autónoma CA, correspondientes a la aplicación presupuestaria I3010 222D 48000, Proyecto de Gasto 20000620 “PROGRAMA DE MOVILIDAD EUROPEA DE ESTUDIANTES”, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, prorrogados para 2025, en virtud del art. 58 de la Ley 5/2007 de Hacienda Pública de

Csv:	FDJEXY573GRY6PNPDVTL22RBXV4GBN	Fecha	21/03/2025 11:57:54
Firmado Por	MARIA MERCEDES VAQUERA MOSQUERO - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/6





Extremadura y conforme a lo establecido en Orden de 6 de febrero de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024 en el ejercicio 2025 (DOE nº 26, de 7 de febrero).

El importe de cada ayuda individualizada hasta un máximo de 200 € al mes, determinándose para cada beneficiario en función del número de meses de duración de cada estancia, hasta un máximo de 7 meses (equivalente a 1.400 € por el periodo total de estancia de 7 meses) y dentro de las disponibilidades presupuestarias anuales.

De acuerdo con los datos facilitados por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Extremadura, correspondientes al curso 2025/2026, se estima que el alumnado que podría tener derecho a obtener la ayuda asciende a 550 alumnos, si bien no podemos hacer una valoración de los estudiantes con vecindad administrativa en Extremadura que estudian en otras universidades públicas cuando no existen los estudios en la universidad extremeña.

INDICADORES DE SEGUIMIENTO.- Con arreglo a lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, se deben determinar en el Plan Estratégico un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan.

Para realizar una evaluación y seguimiento de los objetivos del Plan deberá realizarse comparativamente a través de una secuencia secular la evolución expresa de los siguientes indicadores:

- Número de solicitudes, en su conjunto.
- Número de solicitudes, en relación con los seleccionados para ser beneficiarios del Programa Erasmus+ de Movilidad para realizar estudios por la Universidad de Extremadura.
- Número de solicitudes, en relación con los seleccionados para ser beneficiarios del Programa Erasmus+ de Movilidad para realizar prácticas por la Universidad de Extremadura
- Número total de solicitudes y becas concedidas.
- Importe total de las becas concedidas.
- Importes individualizados de las becas concedidas.

La cuantificación de estos indicadores saldrá de la evaluación de cada resolución anual, de forma tal que su expresión determinará si en cada convocatoria se mejoran los indicadores de la anterior y

Csv:	FDJEXY573GRY6PNPDVTL22RBXV4GBN	Fecha	21/03/2025 11:57:54
Firmado Por	MARIA MERCEDES VAQUERA MOSQUERO - La Consejera		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/6



se comprueba el avance de la cobertura de las ayudas, permitiendo conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

En Mérida a fecha de la firma electrónica

La Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional

MARÍA MERCEDES VAQUERA MOSQUERO



Csv:	FDJEXY573GRY6PNPDVTL22RBXV4GBN	Fecha	21/03/2025 11:57:54	
Firmado Por	MARIA MERCEDES VAQUERA MOSQUERO - La Consejera			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/6	
				